

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

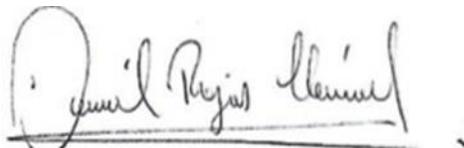
El suscrito Daniel Rojas Hernandez, notifica por aviso a beneficiarios anexo técnico I el contenido del Acto Administrativo N° 1146 del 13/07/2022 expedido por la Dirección de reasentamientos "Por medio de la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago, dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Contra el Acto Administrativo **Si_X_No**___ procede recurso de Reposición ante la Dirección de Reasentamientos, el cual podrá interponer dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación del presente aviso**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 del 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente del retiro del aviso, para lo cual se deja constancia de publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación por aviso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente Aviso se fija hoy **27 de Julio de 2022, a las 7:00 AM** por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicándose de igual forma en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular.



Daniel Rojas Hernández
Cargo o contrato No. 120 del 2022.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

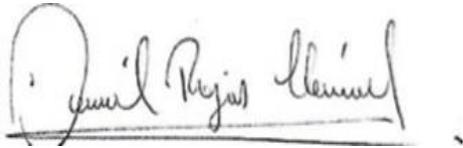
El presente Aviso se desfija el día 2 de Agosto de 2022, después de haber permanecido fijado durante cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, habiéndose publicado en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular, siendo las 5 de la PM.

Roberto Carlos Narváez.
Cargo o contrato No.

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

El presente acto administrativo queda notificado al día hábil siguiente a la desfijación del aviso, es decir, el día 3, del mes de Agosto de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Daniel Rojas Hernandez
Cargo o contrato No. 120 del 2022.

Elaboró: Daniel Rojas Hernández
Contrato:120 del 2022:

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 1 de 4

RESOLUCION N° 1146

13 JUL 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

EL DIRECTOR TÉCNICO DE REASENTAMIENTOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, Resolución No. 4400 de 26 de agosto de 2016 expedida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, Decreto Distrital 330 de 2020.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 935 del 14 de junio del 2022, se viabilizó para el pago de la ayuda de relocalización transitoria establecida en el Decreto Distrital 330 de 2020, para **12 familias** vinculadas al Programa de Reasentamientos relacionadas en Anexo No. 2 que forma parte integral del presente acto administrativo, cuya sumatoria equivale a **VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 29.250.563)**

Que una vez efectuado el cruce de la información relacionada en el **anexo técnico No. 2**, se evidencio errores de digitación en algunos de los datos que comprende el mismo, para las familias de la línea 4 y línea 10:

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MENSUAL	MES A PAGAR VIGENCIA 2022	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
4	2007-19-9742	JUAN ANTONIO BORJAS _ (GLORIA PATRICIA BORJA_PAGO POR CONCEPTO JURIDICO-43573261)	71979852	03133931417	007	AHORROS	\$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	6	\$ 3.000.000
10	2013-Q10-00306	MARIA ESMERALDA MARTINEZ	39661042	24090138872	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	6	\$ 3.000.000
TOTAL										\$ 6.000.000

Que, considerando las circunstancias, esta Entidad debe observar el contenido del artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), que señala:

"ARTICULO 3°. PRINCIPIOS. (...) Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad,

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogota D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 2 de 4

RESOLUCION N° 1146 13 JUL 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, ~~eficacia~~, economía y celeridad". (Subrayas y negrillas insertadas)".

Que, en ese contexto, el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), establece al respecto del principio de eficacia, lo siguiente:

"En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa." (Subrayas y negrilla)

En merito a lo anterior, teniendo en cuenta que los errores presentados son meramente formales, se procede a sanearlo mediante el presente acto jurídico.

En merito a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- ASIGNACIÓN DE LA AYUDA DE RELOCALIZACION: Asignar las ayudas de relocalización transitoria conforme a los plazos y montos allí definidos a las siguientes familias:

1. **2 familias** pertenecientes a la Resolución 935 del 14 de junio del 2022 por un valor de **SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.000.000)**, lo anterior relacionado a lo señalado en la parte consideratoria.

Parágrafo 1: La presente asignación se atenderá con cargo al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 366 de fecha 21 de enero de 2022, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal 023011602290000007698 de la vigencia fiscal de 2022.

Parágrafo 2. Los pagos y giros a los titulares de las familias relacionadas en el anexo No. 1 que hace parte integral del presente acto administrativo, se realizarán de manera mensual o de manera anticipada: bimensual, trimestral u otra, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice el o la Directora(a) de Reasentamientos.

ARTÍCULO 2°.- SUSPENSIÓN: Ordenar a la Dirección de Reasentamientos suspender de manera inmediata el pago de la ayuda de relocalización transitoria, cuando se presenten los siguientes eventos: i) Presunta inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato que figura en el documento de constancia de arrendamiento, ii) Se compruebe que la vivienda en la que la familia reside temporalmente, no cuenta con las condiciones de habitabilidad necesarias o se encuentre en zona de alto riesgo, iii) Cuando no se pueda constatar

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 3 de 4

RESOLUCION N° 1146 13 JUL 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

mediante visita que la familia incluida en el programa de reasentamiento de la ayuda y el núcleo familiar habitan el inmueble donde se relocaliza transitoriamente, iv) La familia incluida en la ayuda abandone la vivienda en la que esta reside temporalmente, sin dar aviso a la Caja de la Vivienda Popular y, v) cuando se compruebe que el predio en alto riesgo no ha sido entregado a la Caja de Vivienda Popular.

ARTÍCULO 3°.- Ordenar a la Subdirección Financiera realizar el registro presupuestal; el pago y los giros a los titulares de los núcleos familiares relacionados y en las condiciones establecidas en el anexo No. 1, que hacen parte integral del presente acto administrativo, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice el o la Directora(a) de Reasentamientos.

Parágrafo 1: En todo caso para los fines presupuestales y fiscales previstos en esta Resolución, en adelante se tendrán en cuenta y aceptarán como documentos que soportan la asignación presupuestal y la ordenación del gasto, así como el pago y giro de los cánones de arrendamiento, la solicitud de pago y giro suscrita por la Directora Técnica de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular, en calidad del ordenador del gasto y pago, el cual se tiene como acto de ejecución para trámite del mismo, como parte integral del presente acto administrativo.

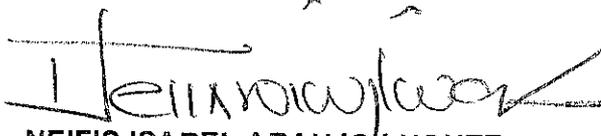
ARTÍCULO 4: En caso de presentarse la terminación y/o la suspensión de la ayuda de relocalización transitoria, el presente acto administrativo podrá ser modificado, siempre y cuando exista variación alguna en tiempo, precio, cuenta bancaria u otra.

ARTÍCULO 5: La presente Resolución modifica parcialmente la Resolución 935 del 14 de junio del 2022.

ARTÍCULO 6: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 13 JUL 2022


NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ
Directora Técnico de Reasentamientos

Anexos: CDP No. 366 de fecha 21 de enero de 2022
Anexo Técnico No. 1 - Relación de 2 Familias

Proyectó: Mariana zapata
Contrato No. 019-2022

Archivado en: Serie Resoluciones-Dirección General

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 4 de 4

RESOLUCION N° 1146

13 JUL 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

ANEXO 1

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR VIGENCIA 2022	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
1	2007-19-9742	JUAN ANTONIO BORJAS _ (GLORIA PATRICIA BORJA_PAGO POR CONCEPTO JURIDICO-43573261)	71979852	03133931417	007	AHORROS	\$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	6 \$ 3.000.000
2	2013-Q10-00306	MARIA ESMERALDA MARTINEZ	39561042	24090138872	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	6 \$ 3.000.000
TOTAL									\$ 6.000.000

Código: 208-SADM-Ft-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fbx: 3105634
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 366

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Firmado digitalmente
 por MIGUEL ANTONIO
 JIMENEZ PORTELA
 Fecha: 2022.07.21
 17:08:02 -05'00'

MIGUEL ANTONIO JIMENEZ PORTELA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

1146

13 JUL 2022

Que en el presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
023011602290000007698	Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos. Bogotá.	0232020200991123 Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos	1-100-F001 VA-Recursos distrito	1.554.762.000
			Total	1.554.762.000

Objeto:
 Instrumentos financieros para relocalización transitoria.

Se expide a solicitud de NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ Cargo DIRECTOR(A) TECNICO(A) DE REASENTAMIENTO Smediante oficio número REAS-079 de ENERO 21 DE 2022.

Bogotá D.C. ENERO 21 DE 2022

Documento firmado por: MIGUEL ANTONIO JIMENEZ PORTELA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: MAJIMENEZPO 21.01.2022

Elaboró: MVILARREALH 21.01.2022

Impresión: 21.01.2022-17:07:10 MAJIMENEZPO 0000242639 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

